



NORMATIVA REGULADORA DE LOS EXÁMENES DE LOS ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE MOVILIDAD NO EUROPEOS MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.

En estos últimos años se ha producido un fuerte incremento de estudiantes de la Universidad Carlos III que realizan estancias de movilidad internacional en países no europeos, así como de estudiantes internacionales incoming procedentes de estos países, y de estudiantes no europeos matriculados en programas especiales (Estudios Hispánicos y programas análogos).

Los estudiantes no europeos que cursan en la Universidad Carlos III el primer cuatrimestre terminan sus clases en diciembre y normalmente tienen que incorporarse a sus universidades para cursar el segundo cuatrimestre en el mes de enero, antes de que finalice el periodo de exámenes de la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre. Esta situación dificulta la firma de convenios con universidades de prestigio de países no europeos que en general buscan una mayor coincidencia de los respectivos calendarios académicos.

La realización de exámenes a distancia por medios electrónicos para estos estudiantes está resultando prácticamente imposible de organizar teniendo en cuenta la dificultad que entraña el proceso, así como el incremento del número de estudiantes no europeos en los últimos años. Teniendo en cuenta la diferencia horaria entre los países y las diferencias de días festivos es frecuente que sea necesario plantear un examen distinto de forma que se impida la comunicación entre los estudiantes.

Por todo, se establecen las siguientes normas aplicables a los exámenes de los indicados estudiantes:

1º.- Las pruebas finales de evaluación de la convocatoria ordinaria para estudiantes internacionales no europeos que cursan en la universidad Carlos III de Madrid únicamente el primer cuatrimestre se realizarán en la tercera semana de diciembre, prevista en el calendario académico de Grado para recuperaciones y tutorías. El calendario académico reflejará las fechas de realización de estas pruebas. En el caso de que el estudiante no tenga que incorporarse a su universidad con antelación, podrá realizarlas en enero junto con el resto de estudiantes.

2º.- Las pruebas finales de evaluación de la convocatoria ordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre se realizarán en el mes de mayo en el periodo previsto para todos los estudiantes en el calendario académico de Grado.

3º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en la convocatoria ordinaria podrán si lo desean realizar la convocatoria extraordinaria únicamente de forma presencial en los días establecidos en el periodo de exámenes extraordinarios en el calendario académico de Grado. No tendrán derecho a la realización de un segundo examen a distancia por medios electrónicos, sin perjuicio de que el profesor, en aquellos casos en que considere conveniente, y contando con el Visto Bueno del Coordinador de la asignatura, pueda plantearles la realización de trabajos o tareas adicionales con el fin de que puedan superar la asignatura en esa convocatoria sin necesidad de acudir al examen presencial de la convocatoria extraordinaria.